

Finca número	Propietario
32, 38-a	D. ^a Crescencia Romero Gonzalo.
33	D. Antonio González Romero.
34	D. Domingo Ramos Pastor.
35-a	D. Manuel Molina Aguilar.
36	D. Ezequiel Flores Marfil.
37	D. Felipe Moreno Barranquero.
38	D. ^a María Josefa Arroyo Prieto.
39	D. Juan Calderón Moreno.
40	D. ^a Remedios Calderón Rey.
41, 66	D. Mariano Barroso Pastor.
42, 46	D. Felipe Moreno Barranquero.
44	D. ^a Angela Gonzalo Gonzalo.
45	D. Cándido Mansilla Sánchez.
47	D. Antonio Rey Fuentes.
49	D. Manuel Moreno Gonzalo.
50, 52	D. Venancio Delgado Marín.
51	D. ^a María Camacho Calderón.
53	D. Victoriano Prieto Agudo.
54	D. Felipe Serrano Gallego.
55	D. Angel Correa Utrero.
56	D. Dionisio Fernández Muñoz.
57	D. Félix Coronel Mayoral.
59, 88	D. Felipe Gonzalo Camacho.
60, 64, 70, 73	D. Cipriano Pastor Arroba.
62	D. Miguel Gonzalo Delgado.
65, 72, 95	D. Eliseo Moreno Fernández.
68	D. Lorenzo Calderón Fernández.
69	D. Sebastián Romero Labrador.
71	D. Francisco Calderón Fernández.
74	D. Abraham Ramos Gallego.
75, 78	D. Manuel Labrador Calderón.
76	Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).
77	D. Francisco Parralejo Asensio.
79, 80	D. Dionisio Caja Trenado.
81	D. Antonio Miranda Alcázar.
82	D. Emilio Calderón Rey.
83	D. Andrés Calderón Correa.
85	D. Mariano Muñoz Arroba.
86	D. Juan Calderón Cabanillas.
87	D. Antonio Sánchez Miranda.
89	D. Francisco Zazo Mansilla.
90	D. Francisco Gonzalo Delgado.
91	D. ^a Ascensión Coronel Moreno.
92	D. Patrocinio Camacho Calderón.
93	D. Julián Moreno Moreno.
94	D. José Molano Coronel.
96	D. Antonio López Ledesma.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.-El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, P. A., el Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico, Julián González Montesinos.-26-E (164).

1110 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del canal de Las Dehesas, segundo expediente parcial, en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz).*

Declaradas de urgencia estas obras, de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (Badajoz) el próximo día 29 de enero, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley

de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 12. Propietario: Don Manuel Labrador Calderón.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.-El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, P. A., el Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico, Julián González Montesinos.-25-E (163).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1111 *ORDEN de 29 de noviembre de 1985 por la que se reconoce con carácter provisional la denominación específica «El Bierzo» para los vinos de esta comarca de la provincia de León.*

Ilmo. Sr.: La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León ha propuesto a este Departamento el reconocimiento de la denominación específica «El Bierzo» para los vinos de esta zona, de acuerdo con las solicitudes cursadas anteriormente por los sectores afectados en la citada comarca.

En la comarca vitivinícola de El Bierzo, situada al oeste de la provincia de León, se elaboran vinos tintos, rosados, claretes y blancos de calidad y gran aceptación en el mercado y en cuyas características tienen influencia destacada tanto los factores naturales del medio como los factores humanos. Esta circunstancia ha hecho que el cultivo del viñedo y la elaboración de vinos sea tradicional en la comarca con la consiguiente repercusión social y económica para la misma.

Por todo ello, vista la propuesta elevada por el INDO y los preceptivos informes emitidos, en virtud de las facultades que otorga a esta Departamento la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y el Decreto 835/1972, de 23 de marzo,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-Se reconoce con carácter provisional la denominación específica «El Bierzo».

Segundo.-Se faculta a la Dirección General de Política Alimentaria para designar, de acuerdo con la Junta de Castilla y León, al Consejo Regulador Provisional encargado de redactar el proyecto de Reglamento particular de la citada denominación específica.

Tercero.-La indicación «Denominación Específica» no podrá ser mencionada en los envases, documentación o publicidad de estos vinos hasta la aprobación definitiva del Reglamento. Durante este periodo, la expresión «El Bierzo» podrá ser utilizada en concepto de indicación de procedencia y únicamente por las industrias enológicas situadas en el entorno geográfico al que se hace mención.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de noviembre de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

1112 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de cardo inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.-Se aprueba la lista de variedades comerciales de cardo (*Cynara cardunculus* L.) con la inclusión de las variedades que figuran en el anexo a esta Resolución.

Segundo.-La lista de variedades comerciales de cardo a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las listas de